



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 135/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025, A LA UNIVERSITARIA GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 601 de fecha 11 de febrero del corriente, de la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con C.I N° 3.423.995, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

La Dirección Académica informa que la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con C.I N° 3.423.995, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA, ingresó en el año 2008, tiene pendientes asignaturas del 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° semestres, las asignaturas Optativas Libres, de Salida y el TFG. Por Resolución N° 516/09/2021 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2022. Además se informa que la estudiante se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2021. -

El informe de la Dirección de la Carrera de Arquitectura que indica que la estudiante se encuentra bajo el régimen del plan 2022, debiendo cursar y aprobar un total de 11 asignaturas Obligatorias, 4 asignaturas Optativas de Salida y 2 Optativas Libres, tal como se detalla en la ficha del alumno extraída del Sistema Académico de la FADA. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 135/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025, A LA UNIVERSITARIA GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 135/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con C.I N° 3.423.995, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 7 (siete) semestres** computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con C.I N° 3.423.995, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 135/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025, A LA UNIVERSITARIA GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, CON C.I N° 3.423.995, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA”.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo